REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 279 /22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. Nro. 38720/19 - T.C. caratulado: "Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J5 Ejercicio 2019";

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 pagada en el año 2021;

Que con fecha 30 de agosto el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley V - Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2019 pagada en el año 2021, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 5 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$147.442,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña Vocal Dr. Martin Meza Vocal Cr. Antonio Cimadevilla Ante mi Dra. Jimena Palacio